

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a 16 de agosto de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

Iniciado expediente para el otorgamiento de concesión demanial por procedimiento de adjudicación directa sobre la finca municipal- patio de manzana en la parte posterior del Colegio de Las Esclavas- sito en Paseo de Santa Fé a favor de la Provincia Religiosa España Sur de la Congregación de Esclavas del Divino Corazón para patio de recreo del Colegio Concertado "Cardenal Spínola" por plazo de 75 años y carácter gratuito, se somete al trámite de información pública durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Entidades Locales de Andalucía.

Huelva, 1 de agosto de 2017 EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos.

APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES

La Teniente de Alcalde Concejales del Área de Economía y Hacienda, Doña. María Villademigo Segovia, por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, Don Gabriel Cruz Santana según Decreto de fecha 17 de enero de 2017, adoptó el pasado día 28 de julio de 2017 Decreto en el sentido que a continuación sigue:

“En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y visto informe emitido al respecto, con fecha 28 de julio de 2017, por el Sr. Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria:

HE RESUELTO aprobar los Padrones Fiscales correspondientes al presente ejercicio de 2017, así como su exposición pública por término de un mes (en las oficinas del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria), de las exacciones que se citan a continuación:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con surtidores, aparatos automáticos, cajeros, etc.
- Tasa por reserva de aparcamiento.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con kioscos y puestos fijos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.



- Tasa por servicios y actividades relacionados con la Higiene Pública (recogida de basuras no domiciliaria) y anexo.
- Tasa de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.”

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en los mismos ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los Padrón Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Huelva, 4 de agosto de 2017.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 17-01-17. Fdo.: José Fernández de los Santos.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Septiembre y el 15 de diciembre, en horario de 9,00 a 13,30 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con surtidores, aparatos automáticos, cajeros, etc.
- Tasa por reserva de aparcamiento.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con kioscos y puestos fijos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas bancarias que se indican en los avisos de pago que serán remitidos a sus domicilios. Advirtiéndose que de no recibir avisos, deberán retirarlos en cualquiera de las oficinas recaudatorias del Servicio de Gestión Tributaria dentro de los días que componen el plazo voluntario.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose el cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos que procedan, así como intereses de demora de las deudas no ingresadas, conforme determina el Art. 26 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 4 de agosto de 2017.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 17-01-17. Fdo.: José Fernández de los Santos.

